

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 017-2023-MDA/CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

**Adquisición de una Ambulancia Rural Tipo II, para
el IOARR “Adquisición de Ambulancia Rural; en
el(la) Ñaupapampa en el Centro Poblado Mariano
Chancatuma del Distrito de Asillo, Provincia
Azángaro, Departamento Puno”**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
RUC N° : 20200712146
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N
Teléfono: :
Correo : Mda.asillo@gmail.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

*El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes **Adquisición de una Ambulancia Rural Tipo II, para el IOARR “Adquisición de Ambulancia Rural; en el(la) Ñaupapampa en el Centro Poblado Mariano Chancatuma del Distrito de Asillo, Provincia Azángaro, Departamento Puno”***

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 365-2023-MDA/GM el 09 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de TREINTA (30) días calendarios, el mismo que se computará a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 en caja de la entidad].

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con el D.S. N° 1444-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por D.S. N° 344-2018-EF, D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Las especificaciones técnicas se sustentarán con Catálogos, ficha técnica, data sheet o manual emitido por el fabricante, distribuidor o concesionario autorizado.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la entidad sito en **PLAZA DE ARMAS S/N ASILLO**.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ALMACEN CENTRAL.
- Informe del funcionario responsable del RESPONSABLE DEL PROYECTO emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del especialista sobre la recepción del bien o la que haga las veces.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Municipalidad Distrital de Asillo – Plaza Armas S/N - Horario 08:00 a 16:00 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Proyecto de Inversión	:	ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ÑAUPAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO MARIANO CHANCATUMA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO.
Código Único de Inversión	:	2603103
Meta	:	0155 - 3999999 MEJORAMIENTO DE PUESTOS DE SALUD
Fuente de Financiamiento	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
Clasificador de Gasto	:	2.6.3 1.1 1

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II, PARA EL IOARR "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA RURAL; EN EL(LA) ÑAUPAPAMPA EN EL CENTRO POBLADO MARIANO CHANCATUMA DEL DISTRITO DE ASILLO, PROVINCIA AZANGARO, DEPARTAMENTO PUNO".

2. **FINALIDAD PÚBLICA**

EFFECTUAR LA OPTIMIZACIÓN DE NUEVO EQUIPAMIENTO EN EL MARCO DE LOS IOARR, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ÑAUPAPAMPA.

LA FINALIDAD ES GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE ATENCIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE SALUD Y ASISTENCIA INMEDIATA, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA SEGURO Y EFICIENTE.

3. **UNIDAD PRODUCTORA BENEFICIARIA**

Ítem	Categoría	Red de Salud	Micro Red	Código RENIPRESS	Establecimiento de Salud
1	I-2	AZANGARO	ASILLO	000002939	P.S. ÑAUPAPAMPA

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

- EL OBJETIVO ES LA ADQUISICIÓN DE UNA AMBULANCIA RURAL TIPO II POR OPTIMIZACIÓN EN EL MARCO DE LOS IOARR, MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE UNA O MÁS EMPRESAS PROVEEDORAS ESPECIALIZADAS EN EL RUBRO DE VENTA DE AMBULANCIAS QUE SUMISTRAN LA UNIDAD DE TRANSPORTE ASISTIDO, DE ACUERDO LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, CANTIDAD Y LUGAR DE ENTREGA SEÑALADA EN LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- MEJORAR LA CAPACIDAD DEL SERVICIO DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ÑAUPAPAMPA.
- ESTABLECER ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA REGULAR EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE.

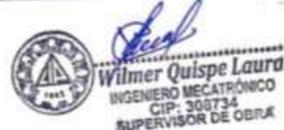
5. **CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

5.1 **DESCRIPCIÓN Y CANTIDADES DEL BIEN A ADQUIRIR**

Ítem	Categoría	Código RENIPRESS	Establecimiento de Salud	Tipo de Ambulancia	Cantidad
1	I-2	000002939	P.S. ÑAUPAPAMPA	Rural Tipo II	1.00

5.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA AMBULANCIA RURAL TIPO II**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	VEHÍCULOS
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	AMBULANCIA RURAL TIPO II
CÓDIGO DEL BIEN	V-002



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



A	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHÍCULO
A01	Vehículo Pick-Up
A02	Año de Modelo: Mínimo 2023
A03	Condición: Nueva Sin Uso
A04	Chasis o Vehículo Base: Acorde a dimensiones y peso de la carrocería incluyendo equipos médicos básicos, accesorios. Capaz de funcionar satisfactoriamente en zonas rurales.
A05	Motor: Diésel
A06	Cilindrada de Motor: No mayor de 3,000 c.c.
A07	Potencia de Motor Como mínimo de 145 HP.
A08	Sistema de Dirección: Eléctrica y/o electrónica o hidráulica servo asistida, o hidráulica, piñón y cremallera asistida o de acuerdo a cada fabricante, timón original al lado izquierdo.
A09	Transmisión: Sistema de transmisión mecánica, con caja de cambios de 5 velocidades como mínimo hacia delante y una de retroceso.
A10	TRACCIÓN: 4x4 o 4WD, con caja de transferencia mecánica o mejor tecnología, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.
A11	Frenos Delanteros: Discos ventilados. Frenos Posteriores: Discos o tambores.
A12	Suspensión Delantera: Ballestas y neumática o independiente tipo Mc Pherson con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o de acuerdo a cada fabricante. Suspensión Posterior: Eje rígido con muelles semi elípticos (tipo ballestas), o de acuerdo a cada fabricante.
A13	Aro: De acero no menor de 16 pulgadas. Llanta de Repuesto: Neumático con aro de iguales características a las solicitadas.
A14	Sistema Eléctrico: Batería: 12 voltios. Luces Delanteras: Si
A15	Escape de Gases: Debe cumplir como límite máximo permisible de emisiones atmosféricas vehículos con tecnología Euro IV ó equivalente.
A16	Altura Mínima al Suelo: 200 mm. (antes de convertir a ambulancia).
A17	Capacidad de Carga Útil: Mínimo 500 kg. a más, antes de convertir a ambulancia.
B	CABINA DE CONDUCCIÓN
B01	Diseño de Fábrica: Compartimiento separado con la zona de atención médica.
B02	Asiento: De acuerdo a cada fabricante.
B03	Cinturones de Seguridad: Si.
B04	Equipo de Sonido: Radio AM/FM y dos (02) parlantes.
B05	Sistema de Aire Acondicionado: Manual para cabina de conductor.
B06	Instrumentos Mínimos: Velocímetro. Tacómetro.
C	CARROCERÍA Y/O CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA
C01	Cabina de Atención Médica: Contará con adecuada calidad en sus acabados y con espacio para personas sentadas con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
ING. NIPAMCO ELECTRICISTA
C.I.P. 189433



[Handwritten Signature]
Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA



C02	Dimensiones Internas: De acuerdo a la Resolución Ministerial N° 953-2006-MINSA que aprueba la NTS N° 051-MINSA/OGDN - V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre". (Especificar Medidas Aproximadas).
C03	Estructura y Envolventes: Paredes laterales y techo con solidez que garanticen la resistencia frente a las constantes vibraciones a las que estará expuesta en carreteras carrozables.
C04	Pared Interna y Superficie Interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable, sintético, de alto impacto, totalmente duro, completamente lisas, sin porosidades, lavable, y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual, uniforme y continua, color claro.
C05	Piso: De material sintético plano, de superficie antideslizante, resistente al desgaste, de una sola pieza, sin costuras, ni uniones. protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o placa de acero.
C06	Camilla instalada y anclada sobre el piso de la cabina médica en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con sistema de fijación al piso.
C07	Equipos eléctricos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
C08	Sistema Eléctrico: Totalmente independiente del vehículo base con batería dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Tablero de fusibles de fácil acceso. Cada circuito debe ser independiente, tener su propia protección y código de identificación. Cable de alimentación de 12 VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición y libre de halógenos. Un Convertidor: De 12 VDC/220VAC potencia 1000 W como mínimo. Tomacorrientes de 12 VDC y 220 VAC (02 unidades VAC y 02 unidades VDC) para los equipos instalados. Los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220 VAC). Cable vulcanizado de mínimo 20 metros con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo.
C09	Sistema de Aire Acondicionado: Adecuado para la cabina de atención médica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con un calefactor y un extractor de aire.
C10	Sistema de Oxígeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas como mínimo, una cercana a la cabecera del paciente y otra de emergencia. Con un compartimento adaptado, con sistema de fijación, para alojar una (01) botella de oxígeno de tipo M, sin pérdida de suministro. Con sus accesorios de uso medicinal (manifold, regulador, flujómetros, válvulas, conectores y mangueras).
C11	A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y un porta suero.
C12	Puerta de Acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras de forma vertical. Una puerta lateral derecha vertical.
C13	Cinturones de Seguridad: Los asientos contarán con cinturones de seguridad.
C14	Colores Exteriores: Distintivos acorde a los solicitados por la institución (el ploteo será proporcionado por la entidad oportunamente al postor adjudicado).
C15	Iluminación Interior de Luz Blanca: Mínimo tres (03) lámparas led que no altere los colores naturales. Una (01) lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir cualquiera de las puertas.
C16	Ventanas: Vidrios templados y pavonados.
D	MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA
D01	Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocado de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad, con estantería en material sintético (no se aceptará PRFV - fibra de vidrio y/o melamina y/o ABS), completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes. La tabla rígida se instalará al lado del gabinete empotrado

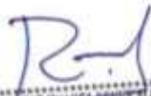
PÁUCAR HUANCA-RENÁN PALOX
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.I.P. 189633

WILMER QUISPE LAURA
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



D02	Un (01) gabinete-asiento, longitudinal tipo cajón, ubicado al lado opuesto de la camilla, (lado derecho) con colchoneta con capacidad para transportar un paciente acostado o para transportar dos (02) personas sentadas, tapa rebalible, y capacidad de alojamiento de material y equipos varios, con bordes exteriores romos o redondeados.
D03	Asiento fijo para personal asistencial ubicado en cabecera de la ubicación de la camilla.
D04	Una (01) lámpara de luz led para examen del paciente.
E	ACCESORIOS
E01	Una (01) barra de luces led de techo.
E02	Una (1) sirena electrónica con sistema de manos libres. Altavoz para intemperie mínimo 100 watts.
E03	Equipo de Radio Comunicación: Sintonizado con la central de su base de operaciones (especificaciones técnicas detalladas en la sección equipo de comunicaciones).
E04	Sistema de Monitoreo Satelital: (GPS) Servicio cubierto por lo menos de 12 Meses.
E05	Dos (02) faros de luz a ambos lados del vehículo.
E06	Dos (02) dispositivos de luces instalado en la parte trasera de la cabina médica.
E07	Dos (02) luces o una barra de luz antiniebla instalado en la parte delantera del vehículo.
E08	Un (01) juego de triángulos de peligro.
E09	Un (01) extintor de PQS recargable en la cabina automotriz, 02 kg.
E10	Cintas reflectivas.
F	HERRAMIENTAS BÁSICAS
F01	Una (01) gata hidráulica.
F02	Un cable de remolque tipo eslinga.
F03	Un (01) juego cable de emergencia de batería.
F04	Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
F05	Una (01) llave de ruedas en cruz.
F06	Un (01) desarmador plano 8 pulgadas como mínimo.
F07	Un (01) desarmador estrella 8 pulgadas como mínimo.
F08	Un juego de llaves mixtas para mecánica.
F09	Un juego de dados para mecánica con palanca.
F10	Dos (02) llaves francesas una de 8 pulgadas mínimo y otra de 10 pulgadas mínimo.
F11	Un (01) alicate de corte de 8 pulgadas mínimo.
F12	Un (01) alicate de presión de 8 pulgadas mínimo.
F13	Un (01) medidor de presión de neumáticos.



RICARDO HUANCAY
 INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA
 C.I.P. 189933



Wilmer Quispe Laura
 INGENIERO MECATRÓNICO
 C.I.P. 306734
 SUPERVISOR DE OBRA



EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA TIPO II

EL EQUIPAMIENTO BIOMÉDICO DEBERÁ SER DEL TIPO PORTÁTIL Y COMPATIBLE PARA EL USO DENTRO DE UNA AMBULANCIA, INSTALADO DE MANERA SEGURA Y CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y DE FÁCIL ACCESO Y MANIPULACIÓN, PERMITIENDO ADEMÁS SER RETIRADOS DEL VEHÍCULO EN CASO DE NECESIDAD DE USO FUERA DE ÉL.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	
FAMILIA	EQUIPAMIENTO MÉDICO PARA AMBULANCIA
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	EQUIPAMIENTO PARA LA AMBULANCIA RURAL TIPO II (TODOS LOS EQUIPOS DEBERÁN SER INSTALADOS DE MANERA SEGURA CON DISPOSITIVOS ANTI VIBRATORIOS Y SOPORTE BASE DISEÑADO PARA CADA EQUIPO, CON SISTEMA DE LIBERACIÓN RÁPIDA QUE PERMITA UN BLOQUEO Y DESBLOQUEO INMEDIATO, INCLUYE IDENTIFICACIÓN)
CÓDIGO DEL BIEN	V-002

EQUIPO MÉDICO
ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTÁTIL

Definición Funcional: Para la aspiración de secreciones y fluidos de pacientes transportados.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Equipo de aspiración de secreciones portátil, diseñado para el transporte terrestre (ambulancia).
A02	Con filtro antibacteriano.
A03	Asa integrada al equipo.
A04	La preinstalación del equipo en la ambulancia debe asegurar la estabilidad del equipo al movimiento del vehículo, y será de fácil acceso para su uso y transporte con el paciente.
A05	Bomba de Vacío
A06	Presión Regulable.
A07	Rango de presión de vacío: hasta 540 mm hg o mayor vacío.
A08	Con bajo de nivel de ruido, igual o menor a 70 dB.
A09	Capacidad de succión continua de 20 LPM o más.
A10	Frasco Recolector
A11	Un (01) frasco con capacidad efectiva de un (01) litro o más.
A12	Esterilizable en autoclave.
B	ACCESORIOS
B01	Un (01) frasco recolector de repuesto con escala graduada de similares características solicitados.
B02	Diez (10) cánulas de succión adultos.
B03	Diez (10) cánulas de succión pediátricas.
B04	Diez (10) cánulas de succión neonatal.
B05	Diez (10) filtros antibacterianos.
B06	Tubo de silicona flexible.
B07	Bolsa de transporte para el equipo aspirador de secreciones y sus accesorios.




Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 305734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
C01	Sistema de alimentación de 12 VDC con conexión a la toma de la ambulancia.
C02	Con batería recargable incorporada con autonomía mínima de 45 minutos.
C03	Apto para funcionamiento con red eléctrica de 220 VAC / 60HZ.

MOBILIARIO
CAMILLA TELESCÓPICA

Definición Funcional: Para traslado de pacientes en ambulancias y aéreas pre hospitalarias y hospitalarias.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Sistema de doble fijación al vehículo.
A02	Camilla telescópica tipo tijera, X o M.
A03	Mínimo dos (02) ruedas giratorias, de 12 cm de diámetro como mínimo, con dispositivo para freno por lo menos en dos de sus ruedas.
A04	De múltiples alturas o niveles posibles (como mínimo dos posiciones), controlados manualmente, para su fácil acceso en cualquier situación.
A05	Adopta posición FOWLER; capacidad de adoptar posición de TRENDELEMBURG.
A06	Respaldo plano para soporte RPC o Shock.
A07	Dos barandas laterales deslizables ó plegables ó retractiles.
A08	Colchoneta con cubierta de material a prueba de humedad y de fácil desinfección.
B	ACCESORIOS
B01	Asas o manijas o barandas para transportar (empujar/jalar) o cargar la camilla.
B02	Un (01) gancho o mecanismo de seguridad ingreso y salida en la ambulancia o según el diseño de cada fabricante (opcional).
B03	Un (01) porta suero telescópico.
B04	Un (01) juego de correas de sujeción para piernas, abdomen y tórax, con clip metálico y cierre fácil impermeable a líquidos y fluidos corporales.

DISPOSITIVO MÉDICO
CHALECO DE EXTRICACIÓN

Definición Funcional: Para uso de paciente con trauma múltiple.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
A02	Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
A03	Reforzado con varillas.
A04	Transparente a los rayos X.
A05	Material polivinilo lavable, reforzado y reusable.



Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 306734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



A06	Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.
B	COMPONENTES
B01	Almohada para la nuca.
B02	Banda para la nuca y barbilla.
C	ACCESORIOS
C01	Bolsa de traslado con asa.
C02	Correas codificadas por color con clip de seguridad.

DISPOSITIVO MÉDICO
CILINDRO DE OXIGENO TIPO D

Definición Funcional: Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia para su traslado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Con capacidad de almacenar 425 litros de oxígeno aproximadamente. Con balón lleno a presión máxima.
A02	Material de aluminio, tipo D.
A03	Para suministro de oxígeno durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
B	COMPONENTES
B01	Válvula tipo (CGA-870).
B04	Regulador con manómetro de oxígeno.
B05	Flujómetro de 0 a 15 LPM ó mayor.
C	ACCESORIOS
C01	Un (01) humidificador reusable, esterilizable en autoclave.
C02	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex.
C03	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex.
C04	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante o neonatal libre de látex.

DISPOSITIVO MÉDICO
CILINDRO DE OXIGENO TIPO M

Definición Funcional: Para uso en pacientes que requieren oxigenoterapia para su traslado.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Con capacidad de almacenar 3,450 litros de oxígeno aproximadamente, tipo M. Con balón lleno a presión máxima.
A02	Material de aluminio tipo M.
A03	Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.

PARICAR HUANCA BENNY ALEX
 ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
 C.I.P. 189633

Wilmer Quispe Laura
 INGENIERO MECATRÓNICO
 CIP: 308734
 SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



B	COMPONENTES
B01	Válvula tipo grifo (CGA-540).
B03	Cubierta protectora de la válvula tipo grifo.
B04	Manómetro de oxígeno de 0 a 2,500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
B05	Dos (02) flujómetros de 0 a 15 LPM, para las tomas de la ambulancia.
C	ACCESORIOS
C01	Dos (02) humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
C02	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente adulto libre de látex.
C03	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente pediátrico libre de látex.
C04	Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante o neonatal libre de látex.

EQUIPO MÉDICO
ESTETOSCOPIO ADULTO

Definición Funcional: Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Capsula de acero inoxidable.
A02	De doble campana.
A03	Campana y diafragma para pacientes adultos.
A04	Bordes de las campanas recubiertas de jebes.
A05	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia)
A06	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
A07	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
B	COMPONENTES
B01	Empaque o envase para el equipo.
C	ACCESORIOS
C01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

EQUIPO MÉDICO
ESTETOSCOPIO PEDIÁTRICO

Definición Funcional: Para detección de ruidos cardiacos y pulmonares.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Capsula de acero inoxidable.
A02	De doble campana.



[Signature]
PÁNCAR ANTONIA BENÍGNEZ
ING. MECÁNICA - E.P. INGENIERÍA
O.S.P. 1-22533



[Signature]
Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



A03	Campana y diafragma para pacientes pediátricos.
A04	Bordes de las campanas recubiertas de jebe.
A05	Diafragma que permita la detección de amplio rango de frecuencias (sonidos de alta y baja frecuencia).
A06	Tubuladuras moldeadas juntas (dos tubos en un solo diseño), la cual no debe permitir frotamiento de estas tubuladuras.
A07	Olivas suaves adaptables a la apertura del pabellón auricular.
B	COMPONENTES
B01	Empaque o envase para el equipo.
C	ACCESORIOS
C01	Repuestos de oliva (mínimo dos pares) y diafragma.

DISPOSITIVO MÉDICO
JUEGO DE FÉRULAS

Definición Funcional: Para uso de pacientes que han sufrido lesiones músculo-esqueléticas y que requieren inmovilización de las extremidades.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Rígida con alma flexible de aleación de aluminio.
A02	De material lavable, no absorbente a fluidos y secreciones.
A03	Sistema de fijación o sujeción por velcro.
A04	No debe tener válvulas, bombas.
B	COMPONENTES
B01	Un juego de mínimo 4 férulas de diferentes tamaños para miembros superiores e inferiores.
C	ACCESORIOS
C01	Con bolsa de transporte.

DISPOSITIVO MÉDICO
LINTERNA PARA EXAMEN

Definición Funcional: Utilizado para iluminación en zonas de tratamiento.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Linterna para examen led (luz blanca).
A02	Clip tipo lapicero.
A03	Para uso médico.
A04	Mango a pilas.



WILMER QUISPE LAURA
 INGENIERO MECATRÓNICO
 CIP: 308734
 SUPERVISOR DE OBRA



Wilmer Quispe Laura
 INGENIERO MECATRÓNICO
 CIP: 308734
 SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



B	ACCESORIOS
B01	Un (01) juego de baterías de repuesto.
B02	Una (01) lámpara de repuesto.
B03	Un cargador para baterías.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
C01	Pilas y/o baterías recargables incluidas.

DISPOSITIVO MÉDICO
MALETÍN DE MEDICAMENTOS

Definición Funcional: Contendrá medicamentos, insumos y materiales para brindar asistencia médica en pacientes.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Maletín diseñado para transporte de medicamentos, insumos y materiales. Lavable y ligero, con compartimentos que permita contener la totalidad de los medicamentos solicitados de manera ordenada y fácil acceso.
A02	Portátil, de uso constante y durable.
B	COMPONENTES
B01	No incluye medicamentos, insumos y materiales.

DISPOSITIVO MÉDICO
MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA

Definición Funcional: Para uso en pacientes con paro respiratorio y/o alteraciones oxigenatorias o ventilatorias.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material aluminio o sintético, lavable, resistente y ligero, con espacios que permita contener la totalidad de los materiales y equipos solicitados de manera ordenada y fácil acceso.
A02	Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable.
B	COMPONENTES
B01	Resucitador Manual para Adultos:
B02	Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 CC.
B03	Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
B04	Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
B04	Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 CC.
B05	Resucitador Manual Pediátrico:
B06	Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450 cc y menor a 1000 CC.




Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



B07	Dos mascarillas para pacientes de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
B08	Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (RELIEF) esterilizable en autoclave.
B09	Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 CC.
B10	Laringoscopio:
B11	Con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable.
B12	De diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo MACINTOSH; una hoja para pacientes pediátricos tipo MACINTOSH reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo MILLER reusable.
B13	Un mango para pilas.
B14	Set de Tubos Orofaringeos:
B15	Tipo mayo de diferentes tamaños: mínimo 12 unidades.
B16	Set de Tubos Endotraqueales (Orotraqueal con Cuff):
B17	Doce (12) unidades para pacientes pediátricos como mínimo tres (03) tamaños distintos y doce (12) unidades para pacientes adultos como mínimo tres (03) tamaños distintos.
B18	Veinte (20) guías desechables.
B19	Set de Tubos Endotraqueales (Nasotraqueal sin Cuff):
B20	Doce (12) unidades para pacientes pediátricos como mínimo tres (03) tamaños distintos y doce (12) unidades para pacientes adultos como mínimo tres (03) tamaños distintos.
B21	Set de Tubos Nasofaríngeos Preformados:
B22	Doce (12) unidades: 6 adultos (2 tamaños distintos como mínimo) y 6 pediátricos (2 tamaños distintos como mínimo)
B23	Máscaras Laringeas Descartables:
B24	Cinco (05) unidades: 2 pediátricos y 3 adultos.
B25	01 pinza tipo magill pediátrico.
B26	01 pinza tipo magill adulto.
B27	01 botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo m-9, para ser transportado dentro del maletín, botella llena a presión máxima.
B28	Ábreboca.
B29	Depresor lingual Buchwald de acero quirúrgico.

DISPOSITIVO MÉDICO

SET DE COLLARINES CERVICALES

Definición Funcional: Para la inmovilización de la columna cervical en pacientes con trauma.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Tres (03) tamaños como mínimo.
A02	Radio compatible con RX, TAC y MRI.
A03	Con orificio para cánula de traqueostomía.


 WINNER QUISPE LAURA
 C.I.P. 308734



Winner Quispe Laura
 INGENIERO MECATRÓNICO
 CIP: 308734
 SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



A04	Rígido con cubierta plástica parcial.
A05	Tira de velcro o cierre regulable.

DISPOSITIVO MÉDICO

TABLA RÍGIDA

Definición Funcional: Para inmovilizar a pacientes con traumatismos de columna e inmovilizador de cabeza.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Material sintético de alta densidad.
A02	Traslúcido a los rayos X.
A03	Peso liviano menor a 8 kg.
A04	Tabla para paciente adulto.
B	ACCESORIOS
B01	Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
B02	Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
B03	Con correa tipo "araña" (Spider Strap).

EQUIPO MÉDICO

TENSIÓMETRO ANEROIDE ADULTO

Definición Funcional: Para medida de la presión arterial.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg. con exactitud de 5 mm Hg. o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
A02	Piezas recambiables.
B	COMPONENTES
B01	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
B02	Cubierta del manómetro anti-impacto.
B03	Perilla de goma.
B04	Válvula de ajuste fino.
B05	Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> • uno (01) para paciente adulto: talla grande. • uno (01) para paciente adulto: talla estándar.
B06	Estuche para traslado y protección.



Wilmer Quispe Latorre
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



EQUIPO MÉDICO
TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

Definición Funcional: Para medida de la presión arterial no invasiva en pacientes pediátricos.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Sistema de medición de presión arterial tipo analógico o tipo reloj, que permite visualizar los valores en mmHg, con exactitud de 5 mm Hg. o menor, protegido por vidrio o plástico resistente, adecuadamente calibrado.
A02	Piezas recambiables.
B	COMPONENTES
B01	Manómetro de presión no adherido al brazalete con escala de lectura de 0 a 300 mm Hg.
B02	Cubierta del manómetro anti-impacto
B03	Perilla de goma.
B04	Válvula de ajuste fino
B05	Dos (02) brazaletes de tela reusables con sujetador tipo velcro: <ul style="list-style-type: none"> • uno (01) para paciente pediátrico • uno (01) para paciente infante
B06	Estuche para traslado y protección.

EQUIPO MÉDICO
OXÍMETRO DE PULSO PORTÁTIL

Definición Funcional: Equipo usado para medir la saturación de oxígeno de la sangre (SpO2)

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Procesamiento digital de la señal.
A02	Visualización de onda pletismográfica.
A03	Parámetros de Medición:
A04	Saturación arterial de oxígeno (SpO2): del 70% o menos al 99% o más.
A05	Frecuencia de pulsaciones (bpm): de 30 BPM a 230 bpm o rango de mayor amplitud.
A06	Resolución:
A07	Saturación (SpO2%): +/- 3% o más preciso.
A08	Pulse Rate (bpm): 1bpm.
A09	Alarmas Audiovisuales:
A10	de SpO2, nivel alto y bajo.
A11	De bpm, nivel alto y bajo.
A12	Indicador del estado de la batería.
B	ACCESORIOS
B01	Tres (03) sensores reusables tamaño adulto, con cable conector al equipo.
B02	Dos (02) sensores reusables tamaño pediátrico, con cable conector al equipo.



[Firma]
PHILCAR HUANCA HENRY ALEX
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.I.P. 189633



[Firma]
Wilmar Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
C.I.P. 308734
SUPERVISOR DE O&T

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



B03	Un (01) sensor reusable neonatal o seis descartables.
C	REQUERIMIENTO ELÉCTRICO
C01	Fuente de batería incorporada recargable autonomía de 04 horas como mínimo.

EQUIPO MÉDICO
MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

Definición Funcional: Para tratamiento de fibrilación ventricular taquicardia ventricular y bradicardia, mediante descargas eléctricas breves en la zona del corazón, con monitoreo de la señal eléctrica cardiaca del corazón

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Portátil, peso no mayor a 8 kg. incluida la batería.
A02	Tiempo de carga menor o igual a 7 s. a máxima energía (con batería)
A03	Selector de carga en el panel del equipo: para onda estándar (monofásica) con capacidad hasta 200 Joules (con 08 ó más valores de selección), o para onda bifásica con capacidad hasta de 200 Joules o más (con 8 ó más valores de selección).
A04	Control de inicio de carga desde el panel del equipo y/o paletas externas, y descarga desde el panel del equipo y/o paletas externas.
A05	Indicador de carga completa audible y/o gráfica o visual.
A06	Con un par de paletas externas adulto y pediátrico, estas últimas deslizables ó montables.
A07	Sincronismo para cardio versión.
A08	Indicador de estado de batería.
B	COMPONENTES
B01	Pantalla:
B02	Tamaño de pantalla de 4.5 pulgadas ó más.
B03	Gráfica de onda ECG y display digital del valor medido en pantalla.
B04	Visualización de valor numérico de la energía seleccionada ó liberada.
B05	Electrocardiograma ECG:
B06	Adquisición de ECG mediante cable paciente y de las paletas de desfibrilación.
B07	Alarma para frecuencia cardíaca.
B08	Registrador:
B09	Registrador integrado al equipo, con registro tipo térmico.
C	COMPONENTES
C01	Dos cables ECG de 03 ramales
C02	Dos cables ECG de 05 ramales.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D01	Tensión de alimentación 220/230 V/AC o rango que contenga cualquiera de estos valores.
D02	Fuente de batería recargable incorporada, con autonomía de 2.5 horas como mínimo.

WILMER QUISPE LAURA
ING. MECÁNICO ELECTROINFORMATICA
C.I.P. 122693

Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



EQUIPO DE COMUNICACIONES
EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL

Definición Funcional: Para comunicación radial en VHF con la base de operaciones.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

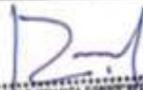
A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Equipo de radiocomunicación para ser utilizado como medio de comunicación entre los establecimientos de salud y equipo itinerante.
A02	Equipo de uso comercial en el rango de 136-174 MHZ.
A03	Número de canales: mínimo 20 programables.
A04	Botones programables.
A05	Scanner. explorador de canales.
A06	Bloqueo de canal ocupado.
A07	Estándar militar (referido a polvo, ruido y humedad en sistemas de radiocomunicación)
A08	Llamada selectiva (opcional)
A09	Equipo de radiocomunicación privada con certificación de homologación otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones del Perú.
B	COMPONENTES
B01	Transmisor:
B02	Potencia de salida 45 watts como mínimo.
B03	Receptor:
B04	Potencia de salida de audio: mayor de 2 watts.
B05	Antena Móvil:
B06	Antena móvil tipo VHF.
C	ACCESORIOS
C01	Clip colgador de micrófono.
C02	Kit de montaje para ser instalada en la cabina del conductor de la ambulancia: cables de alimentación y fusibles de repuesto.
D	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
D01	Sistema de alimentación adaptable al vehículo.

EQUIPO DE COMUNICACIONES
HANDY

Definición Funcional: Para comunicación radial en VHF con Handy y equipo de radiocomunicaciones.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

A	CARACTERÍSTICAS GENERALES
A01	Dos (02) Handy en frecuencia VHF de la misma marca del equipo de radiocomunicación móvil.
A02	Potencia de salida mínima 5.0 watts
A03	Cobertura en frecuencia de 136 a 174 MHZ.


PABLO ARANDA REYNA
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.I.P. 189633


Wilmer Qulpsa Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



A04	El equipo estará presintonizado con las frecuencias radiales del ministerio de salud TX/RX: 166.930 MHZ, 170.610 MHZ, 171.930 MHZ, 160.625 MHZ.
A05	Scanner de canales.
A06	Display LCD, alfanumérico con Backlight.
A07	Con codificador de DTMF.
A08	Veinte (20) canales de memoria como mínimo.
B	ACCESORIOS
B01	Cargador de batería de mesa.
B02	Cargador de batería de vehículo.
C	REQUERIMIENTO DE ENERGÍA
C01	Batería recargable.

MANUALES
<ul style="list-style-type: none"> Manual de operación y mantenimiento del chasis, en español. Manual de operación y mantenimiento de la cabina médica, en español. Cartilla o cronograma de mantenimiento del chasis. Cartilla o cronograma de mantenimiento de la cabina médica. Adjuntar planos para validar las dimensiones, los planos deberán ser firmados por un ingeniero colegiado y habilitado en diseño y fabricación.
TRÁMITE OBLIGATORIO
<ul style="list-style-type: none"> Trámite y entrega de la placa de rodaje. Trámite y entrega de la tarjeta de propiedad. Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito - SOAT, con vigencia de un (01) año. <p>Este trámite se acreditará con una Declaración Jurada del compromiso de entregar en un máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de haber la Entidad cancelado la Factura del bien, y entregados los documentos solicitados por el Contratista a la Entidad para los trámites correspondientes.</p>
CAPACITACIÓN
<p>El Contratista deberá presentar un programa de capacitación de cursos teóricos y prácticas mínimo 6 horas lectivas de capacitación al usuario (a personal médico, asistencial y chofer) y capacitación técnica (a personal técnico de mantenimiento en equipos médicos, técnico automotriz y chofer) mínimo 6 horas.</p>
OTRAS CONSIDERACIONES QUE FORMARÁN PARTE DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO
<p>Autorización del Ministerio de Salud MINSa - DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipos de uso médico, emitido a nombre del postor; se acreditará con copia de la resolución directoral expedido por la DIGEMID - MINSa.</p> <p>Copia de la autorización de la planta para la fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos de transporte terrestre emitido a nombre del postor, otorgado por la dirección de ordenamiento de productos industriales y fiscalizados (DOPIF) de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Supremo N° 006-2021-PRODUCE.</p>

5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN
CON CAPACIDAD DE OPERACIÓN POR ENCIMA DE 3,500 M.S.N.M.

EL (LOS) EQUIPO(S), COMPONENTES Y SUS PERIFÉRICOS OFERTADOS POR LOS PROVEEDORES DEBERÁN SER NUEVOS, CUMPLIENDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PROPORCIONADAS POR LA ENTIDAD. LOS EQUIPOS PROPUESTOS NO SERÁ UN PROTOTIPO, NI TAMPOCO SERÁ REPOTENCIADOS (REFURBISHED / REMANUFACTURADO O REACONDICIONADO).



[Handwritten Signature]
ING. MECÁNICO ELECTROINFORMÁTICA
C.I.P. 142273



[Handwritten Signature]
Wilner Quispe Loera
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 305734
SUPERVISOR DE OBRA



5.4 TRANSPORTE Y SEGUROS

EL CONTRATISTA ES EL ÚNICO RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS A SU CARGO Y BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, NO PUDIENDO TRANSFERIR ESAS RESPONSABILIDADES A LOS TRANSPORTISTAS, SUBCONTRATISTAS, OTRAS ENTIDADES O TERCEROS EN GENERAL.

5.5 GARANTÍA COMERCIAL

- PARA EL VEHÍCULO Y CABINA MÉDICA: 36 MESES DE GARANTÍA O 120,000 KILÓMETROS COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN.
- PARA EL EQUIPAMIENTO MÉDICO: 36 MESES DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN.

5.6 COLORES Y LOGOTIPOS

SE DEBE CONSIDERAR LOS COLORES, LOGOS, LETRAS Y DISEÑO QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LA ENTIDAD A LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.7 REGLAMENTOS TÉCNICOS Y NORMAS METROLÓGICAS

- NORMA TÉCNICA N° 051-MINSA/OGDN-V.01: NORMA TÉCNICA DE SALUD PARA EL TRANSPORTE ASISTIDO DE PACIENTES POR VÍA TERRESTRE, APROBADA MEDIANTE R.M. N° 953-2006/MINSA (10. OCT.2006) Y SU MODIFICATORIA EN LA R.M. N° 830-2012/MINSA.
- NORMA TÉCNICA N° 018-MINSA/DGSP-V.01: NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD, APROBADA CON RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 751- 2004/MINSA (26.07.2004).
- LEY N° 23560, SISTEMA LEGAL DE UNIDADES DE MEDIDA DEL PERÚ.

5.8 CERTIFICACIÓN

- CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO (PARA EQUIPAMIENTO MÉDICO) PARA LOS SIGUIENTES EQUIPOS PRINCIPAL ASPIRADOR DE SECRECIONES, OXÍMETRO DE PULSO Y MONITOR DESFIBRILADOR.

5.9 IMPACTO AMBIENTAL

- D.S. N° 029-2021-MINAM, ESTABLECEN LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES (LMP) DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES.
- D.S. N° 008-2019-MTC, REGLAMENTO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL PARA EL SECTOR TRANSPORTES.

5.10 PRUEBA DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

- PRUEBA DE LOS DIFERENTES SISTEMAS DEL CHASIS. (MOTOR, TRANSMISIÓN, DIRECCIÓN, FRENOS, SUSPENSIÓN, ELÉCTRICOS, ETC.)
- PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO DE LA CABINA MÉDICA (EQUIPAMIENTO MÉDICO, MOBILIARIO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, ETC.).

5.11 SOBRE EL CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR

- PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO VÁLIDO, CUYA VIGENCIA A LO LARGO DEL PERIODO DE GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES, SERÁ DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SIENDO EL CONTRATISTA RESPONSABLE DE MANTENERLO ACTIVO.

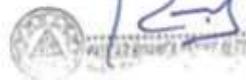
6. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EL POSTOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LA EJECUCIÓN DE LOS CUATRO (04) PRIMEROS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO, SEGÚN CARTILLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE (CHASIS).

EL POSTOR DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA, LA EJECUCIÓN DE LOS CUATRO (04) PRIMEROS MANTENIMIENTOS A TODO COSTO, SEGÚN CARTILLA DE MANTENIMIENTO DEL FABRICANTE (EQUIPAMIENTO MÉDICO).

7. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

EL CONTRATISTA EMITIRÁ, AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LAS UNIDADES, UN DOCUMENTO INDICANDO EL TALLER DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL VEHÍCULO,



Wimer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OIRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



DENTRO DE LA REGIÓN DE PUNO.

8. **SOPORTE TÉCNICO**

LOS TIPOS DE SOPORTES TÉCNICOS A UTILIZAR DEBERÁN SER:

- ✓ PRESENCIAL: CON LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICOS.

9. **HABILITACION DEL PROVEEDOR**

EL POSTOR DEBE CONTAR CON:

- ✓ AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD MINSA – DIGEMID PARA IMPORTAR Y/O COMERCIALIZAR MEDICAMENTOS, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y EQUIPO DE USO MÉDICO.
- ✓ COPIA DE CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA DIGEMID-MINSA QUE CUMPLA CON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO - BPA PARA SUS DISPOSITIVOS MÉDICOS, A NOMBRE DEL POSTOR.
- ✓ AUTORIZACIÓN DE LA PLANTA DEL POSTOR PARA ACTIVIDADES DE MONTAJE Y MODIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA "M" Y "N" DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE EMITIDO POR PRODUCE.

10. **LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

10.1 **LUGAR**

LOS BIENES A ADQUIRIR SERÁN ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO.

10.2 **PLAZO**

EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 30 DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE FIRMADO EL CONTRATO.

11. **CONFORMIDAD DEL BIEN**

LA CONFORMIDAD SERÁ EMITIDA POR EL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (RESIDENTE DE PROYECTO) Y DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, UNA VEZ SE HA YA REALIZADO LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES DE LA PRESENTE ADQUISICIÓN Y CUMPLAN CON TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ LOS (10) DÍAS DE HABER RECIBIDO LOS BIENES Y/O MATERIALES, DE ACUERDO AL ART. 168 DEL RLCE, SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGÚN DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA DEL PROVEEDOR Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.
- ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN.
- GUÍA DE REMISIÓN.

12. **FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD REALIZARÁ EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN PACTADA A FAVOR DEL CONTRATISTA EN UN PAGO ÚNICO, CUYO TIPO DE UNIDAD MONETARIA ES SOLES, DENTRO DE LOS SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA CONFORMIDAD DEL BIEN, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

DOCUMENTOS PARA EL PAGO:

- GUÍA DE REMISIÓN.
- ACTA DE CONFORMIDAD: A TRAVÉS DEL ACTA DE CONFORMIDAD, SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA Y EL COMITÉ DE RECEPCIÓN.
- FACTURA.

EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LA ENTREGA REALIZADA CONFORME AL ARTÍCULO N°171 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, A LA FIRMA DE LA CONFORMIDAD Y HABIENDO CUMPLIDO CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y CAPACITACIÓN.

13. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

A SUMA ALZADA.

14. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE.

15. **PENALIDADES**

LAS PENALIDADES SERÁN APLICADAS DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225



Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBLA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



Y SU REGLAMENTO VIGENTE, (SEGÚN EL ARTÍCULO N°162).

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO, LA ENTIDAD LE APLICA AUTOMÁTICAMENTE UNA PENALIDAD POR MORA POR CADA DÍA DE ATRASO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F=0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F=0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

16. **SUBCONTRATACIÓN**

QUEDA PROHIBIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN PRINCIPAL, SEGÚN EL ART. 147° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO.

17. **CONFIDENCIALIDAD**

EL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN A QUE TENDRÁ ACCESO DURANTE LA PRESTACIÓN.

18. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

LA RECEPCIÓN CONFORME DE LA PRESTACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD NO ENERVA SU DERECHO A RECLAMAR POSTERIORMENTE POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y 173 DE SU REGLAMENTO.

EL PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA ES DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

19. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, O TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, OFRECIDO, NEGOCIADO O EFECTUADO, CUALQUIER PAGO O, EN GENERAL, CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL EN RELACIÓN AL CONTRATO.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CONDUCIRSE EN TODO MOMENTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON HONESTIDAD, PROBIDAD, VERACIDAD E INTEGRIDAD Y DE NO COMETER ACTOS ILEGALES O DE CORRUPCIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES Y PERSONAS VINCULADAS A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ADEMÁS, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A I) COMUNICAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, DE MANERA DIRECTA Y OPORTUNA, CUALQUIER ACTO O CONDUCTA ILÍCITA O CORRUPTA DE LA QUE TUVIERA CONOCIMIENTO; Y II) ADOPTAR MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL APROPIADAS PARA EVITAR LOS REFERIDOS ACTOS O PRÁCTICAS.

FINALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A NO COLOCAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS CON LOS QUE DEBA INTERACTUAR, EN SITUACIONES REÑIDAS CON LA ÉTICA. EN TAL SENTIDO, RECONOCE Y ACEPTA LA PROHIBICIÓN DE OFRECERLES A ÉSTOS CUALQUIER TIPO DE OBSEQUIO, DONACIÓN, BENEFICIO Y/O GRATIFICACIÓN, YA SEA DE BIENES O SERVICIOS, CUALQUIERA SEA LA FINALIDAD CON LA QUE SE LO HAGA. DE LA MISMA MANERA, EL CONTRATISTA ES CONSCIENTE QUE, DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE SOMETERÁ A LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS ACCIONES CIVILES Y/O PENALES QUE LA ENTIDAD PUEDA ACCIONAR.



Wilmer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
CIP: 308734
SUPERVISOR DE OBRA

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL



3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar medicamentos, insumos, instrumental y equipo de uso médico. • Copia de certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que cumpla con las buenas prácticas de almacenamiento - BPA para sus dispositivos médicos, a nombre del postor. • Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría "M" y "N" de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce.
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación /o comercialización de medicamentos y equipos de uso médico, a nombre del postor.</p> <p>Copia de certificado expedido por la DIGEMID-MINSA que cumpla con las buenas prácticas de almacenamiento - BPA para sus dispositivos médicos, a nombre del postor.</p> <p>Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor con una antigüedad no menor a 18 meses.</p>
	<p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Ambulancias Rurales tipo I y II, ambulancias urbanas tipo I, II y III.</p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:





En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



PÁUCAR HUANCA BENNY ALEX
ING. MECÁNICO ELECTRICISTA
C.I.P. 189633



Willyer Quispe Laura
INGENIERO MECATRÓNICO
C.I.P. 308734
SUPERVISOR DE OBRA

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
[20] puntos	
B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [15] días calendario: [20] puntos</p> <p>De [16] hasta [29] días calendario: [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	
100 puntos¹²	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción. para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁴

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁴ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar

posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados,

representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°017-2023-MDA/CS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.